



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.442 /

QUILLÓN, Agosto 06 de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la Junta de vecinos **Villa Eben - Ezer**;
2. Acuerdo N° 892/24 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 146 de fecha 06.08.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 06.08.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Villa Eben - Ezer;
4. Certificado folio N° 500577071589 de fecha 19.07.2024, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil;
5. Certificado N° 169 de fecha 29.07.2024, de Registro Municipal de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL** a la junta de vecinos **VILLA EBEN - EZER**, RUT 65.213.228-6, Registro N° 183 de Secretaría Municipal por la suma de **\$ 2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Viaje al mundial maratón de canotaje Croacia, septiembre 2024", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. La organización individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

lovg-

Distribución:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón a 06 de agosto del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra la Junta de Vecinos **Villa Eben - Ezer**, RUT 65.213.228-6, Personalidad Jurídica registrada con el N°274008 de fecha 28 de diciembre de 2017 en el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante "LA INSTITUCION", representada por doña Miriam del Carmen San Martín Poblete, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en villa [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 183 desde el 07 de noviembre del año 2023, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 03 de octubre de 2005.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N°146 de fecha 06 de agosto del 2024, se aprueba otorgar subvención municipal ordinaria a la Institución por un monto de **\$2.500.000.-** (dos millones quinientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 15 de diciembre de 2024.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

a) **VIAJE AL MUNDIAL MARATON DE CANOTAJE CROACIA SEPTIEMBRE 2024.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control Interno de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]

MIRIAM SAN MARTIN POBLETE
REPRESENTANTE LEGAL

JUNTA DE VECINOS
VILLA EBEN-EZER
PERS. JURÍDICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
MINISTRO DE FE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE